

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente: CONTR 2025 281797

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑANTES PARA EL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL “JAVIER PEÑA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL D.A. 4ª LCSP.

Localidades: ALMERÍA Y HUÉRCAL DE ALMERÍA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES611.

Código CPV: 63000000-9 __ Servicios de Transporte Complementarios y Auxiliares

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1.1. OBJETO Y ALCANCE.
- 1.2. REQUISITOS LEGALES APLICABLES
- 1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO
- 1.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2. PLAN DE RUTA: ITINERARIOS Y HORARIOS

3. MEDIOS PERSONALES

- 3.1. MONITORES/ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DEL TRANSPORTE
- 3.2. BUENAS PRÁCTICAS

4. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL ACOMPAÑANTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE

5. COORDINACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6. REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio de contratación de acompañantes/monitores durante el transporte de las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”, sito en la Calle Julián Besteiro, nº 14 de Almería, que depende de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, a fin de facilitar el desplazamiento de las personas usuarias desde sus domicilios hasta el Centro. Debe entenderse como la presencia a bordo del vehículo durante la realización del transporte de, al menos, una persona idónea mayor de edad, distinta del conductor, acreditada por la entidad organizadora del servicio, que conozca los mecanismos de seguridad del vehículo, encargada de los cuidados de los usuarios del Centro Ocupacional durante el transporte y las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como la recogida y acompañamiento de los usuarios desde y hasta el centro ocupacional “Javier Peña”.

Debido a que las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” de Almería, presentan discapacidad intelectual, y en algunos casos también discapacidad física y/o sensorial, el desarrollo del servicio de transporte requiere algunas condiciones especiales, a fin de garantizar que la prestación del mismo se desarrolla con la seguridad exigible.

Para este servicio, la Delegación Territorial se acoge a la posibilidad de reservar el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación a Centros Especiales de iniciativa social prevista en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023. Por consiguiente, pueden ser adjudicatarias del presente contrato los centros especiales de empleo de iniciativa social regulados en el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Tendrán esta consideración las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan como principal objetivo realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tengan como finalidad asegurar un trabajo remunerado para las personas con discapacidad, a la vez que sean un medio para su inclusión en el régimen de trabajo ordinario.
Igualmente, deben prestar, mediante las unidades de apoyo de la actividad profesional, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas con discapacidad que tengan contratadas.
- Su plantilla estará constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 por 100 de aquélla.
- Estén obligados por sus estatutos o en acuerdo social a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo de las personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, teniendo en todo caso la facultad de optar por reinvertirlos en el mismo centro especial de empleo o en otros centros especiales de empleo de iniciativa social.
- Se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Estar promovido y participado en más de un 50 por ciento, directa o indirectamente, por una o varias entidades, ya sean públicas o privadas, que no tengan ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social en sus estatutos, ya sean asociaciones, fundaciones, corporaciones de derecho público, cooperativas de iniciativa social u otras entidades de la economía social

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Que la titularidad corresponda a sociedades mercantiles en las que la mayoría del capital social sea propiedad de alguna de las entidades señaladas en la letra anterior, ya sea de forma directa o indirecta a través del concepto de sociedad dominante que regula el artículo 42 del Código de comercio.

Los centros especiales de empleo de iniciativa social deben estar calificados como tal e inscritos en el registro autonómico correspondiente. En el caso de centros especiales de empleo de iniciativa social que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán estar calificados e inscritos en el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo.

El objeto de esta contratación no admite el fraccionamiento en lotes que constituyan unidades funcionales susceptibles de realización independiente.

La entidad contratista suscribirá este Pliego y demás documentos que tengan carácter contractual haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellos no eximirá a la entidad contratista del cumplimiento de lo que en ellos se establece.

1.2. REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá, para lo no previsto en los pliegos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, será de obligado cumplimiento para la entidad contratista la legislación y normativa vigente en materia de transporte de pasajeros y en materia de derechos y atención a las personas con discapacidad.

Además, debe atenderse a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, así como la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 12 meses prorrogables por otros 12 meses, teniendo previsto su inicio el día 1 de septiembre de 2025.

1.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

A los efectos de la presente contratación se tendrán en cuenta las siguientes características del servicio:

1.4.1. El Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” cuenta con un número máximo autorizado de 70 personas usuarias. La organización del servicio de acompañamiento durante el transporte se realizará de manera que quede garantizado que cualquiera de las personas usuarias pueda beneficiarse del mismo.

1.4.2. Para la prestación del servicio de transporte serán precisos los siguientes medios personales, en los términos del Pliego de Condiciones Administrativas de la Contratación (en adelante, PCAP):

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tres monitores/as de acompañamiento: 2 monitores serán asignados para la RUTA I y 1 monitor para la RUTA II.

1.4.3. El servicio de transporte de las personas usuarias hasta el Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” se desarrollará de manera ordinaria de lunes a viernes. El servicio no se prestará durante los siguientes días y períodos de tiempo:

- Días festivos de ámbito estatal, autonómico o local (municipio de Almería).
- Períodos en el que el Centro se encuentra cerrado: Vacaciones de Semana Santa, Vacaciones de Navidad y Vacaciones de Verano (2ª quincena del mes de julio y mes de agosto completo).

No obstante, el calendario de la prestación del servicio podrá ser alterado por la Dirección del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”(en adelante, la Dirección del Centro) en caso de que así sea necesario para garantizar la atención a las personas usuarias.

En computo anual de días de transporte efectivo es de 204 días al año (Ver Anexo I de este PPT). 22 días en septiembre, 22 días en octubre, 20 días en noviembre, 12 días en diciembre (18 al 31 diciembre no habrá servicio), 18 días en enero (1 al 6 de enero no habrá servicio), 20 días en febrero, 20 días en marzo (30 y 31 de marzo no habrá servicio), 19 días en abril (1,2 y 3 de abril no habrá servicio), 20 días en mayo, 21 días en junio y 10 días en julio (del 15 al 31 de julio no habrá servicio)

1.4.4. Sin perjuicio de las previsiones establecidas en este Pliego, corresponderá a la Dirección del Centro determinar del plan de ruta y de los horarios que habrán de cumplir los monitores de acompañamiento de la entidad contratista que presten de manera ordinaria durante el transporte.

1.4.5. La persona que ocupe el puesto de Director/a del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo exigido en este Pliego, siendo esta persona la interlocutora válida entre la entidad contratista y el citado organismo en materias relacionadas exclusivamente con el funcionamiento del servicio.

2. PLAN DE RUTA: ITINERARIOS Y HORARIOS

El servicio de transporte ordinario de las personas usuarias del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” hasta el Centro se realizará según el plan de ruta establecido, con la previsión de itinerarios y horarios que se indican en este apartado.

Se desarrollará de manera ordinaria de lunes a viernes, y no se prestará durante los días festivos de ámbito estatal, autonómico o local (municipio de Almería). Tampoco se prestará el servicio durante los períodos en el que el Centro se encuentra cerrado: Semana Santa, Navidad y período estival (2ª quincena del mes de julio y mes de agosto). No obstante, el calendario de la prestación del servicio podrá ser alterado por la Dirección del Centro en caso de que así sea necesario para garantizar la atención a las personas usuarias.

En cualquier caso, los itinerarios del servicio ordinario de transporte habrán de realizarse dentro de los términos municipales de Almería y Huelcal de Almería.

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plan de ruta podrá ser modificado según las necesidades que sean determinadas o, en su caso, autorizadas por la Dirección del Centro.

Los cambios que pudieran producirse en el itinerario, en las paradas y/o en los recorridos, no supondrán incremento alguno del coste para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería.

Sin perjuicio de las modificaciones pertinentes, que pudieran ser establecidas y/o autorizadas por la Dirección del Centro, se establecen las siguientes rutas, con los itinerarios y paradas que se detallan:

- **RUTA I:** Tiempo empleado en el recorrido 75 minutos
 - Recogida: Estación Intermodal – Centro “Javier Peña”
 - Regreso: Centro “Javier Peña” - Estación Intermodad
- **RUTA II:** Tiempo empleado en el recorrido 75 minutos
 - Recogida: Desaladora de Almería – Centro “Javier Peña”
 - Regreso: Centro “Javier Peña” - Desaladora de Almería

RUTA I

RECOGIDA	
ORDEN	LUGAR
1ª Parada	ESTACIÓN INTERMODAL
2ª Parada	AVD CABO DE GATA (Sólo verano)
3ª Parada	Parada Bus: La Magnesita
4ª Parada	Parada Bus: Colegio Europa
5ª Parada	Parada Bus: Juan Rojas
6ª Parada	Posible servicio T.M. HUÉRCAL DE ALMERÍA (lugar por det.)
7ª Parada	Parada Bus: Barrio Araceli
8ª Parada	Parada Bus: Bola Azul Crta Ronda 329
9ª Parada	MITSUBISHI Crta Ronda 249
10ª Parada	Parada Bus: Cruz Roja Crta Ronda 183
11ª Parada	Parada Bus: Mercadona Crta Ronda 78
12ª Parada	Parada Bus: Artes de Arcos
13ª Parada	C/ Maestro Padilla n.º 4
14ª Parada	Parada Bus: La Salle C/ Gregorio Marañón
15ª Parada	Parada Bus: nº35 C/ Pablo Iglesias 8

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16ª Parada	Parada Bus: nº36 C/ Pablo Iglesias 106
17ª Parada	Parada Bus: Largo caballero 40
18º Parada	CENTRO “JAVIER PEÑA” - C/ Julian Besteiro, 14

REGRESO	
ORDEN	LUGAR
Inicio de ruta	CENTRO “JAVIER PEÑA” - C/ Julian Besteiro, 14
1ª Parada	C/ Restoy (1º tramo)
2ª Parada	C/ Restoy (2º tramo)
3ª Parada	Rambla de Belen C/Fdez Caballero Nº4
4ª Parada	Parada bus:Av. de Santa Isabel, 26
5ª Parada	Parada Bus: La Magnesita
6ª Parada	Parada Bus: Juan Rojas
7ª Parada	Posible servicio T.M. HUÉRCAL DE ALMERÍA (lugar por det.)
8ª Parada	Parada Bus: Francisco Priz Company 8
9ª Parada	Parada Bus: Barrio Araceli
10ª Parada	Parada Bus: Bola Azul Crta Ronda 329
11ª Parada	MITSUBISHI Crta Ronda 249
12ª Parada	Parada Bus: Cruz Roja Crta Ronda 183
13ª Parada	Parada Bus: Mercadona Crta Ronda 78
14ª Parada	ESTACIÓN INTERMODAL
15ª Parada	Parada Bus: Artes de Arcos
16ª Parada	C/ Maestro Padilla n.º 4
17ª Parada	Parada Bus: La Salle C/ Gregorio Marañón
18ª Parada	AVD CABO DE GATA (Sólo verano)

ruta II

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RECOGIDA	
ORDEN	LUGAR
1ª Parada	Desaladora Almería
2ª Parada	C/Cruz de Martos 49, La Cañada
3ª Parada	C/ Misioneros 36, La Cañada
4ª Parada	C/Canónigo Rodríguez Torres 8, La Cañada
5ª Parada	Avd. Los Jornaleros 18, Loma Cabrera
6ª Parada	Residencia Diputación
7ª Parada	C/ Casimiro 8, Almería
8ª Parada	C/ Manuel Azaña 125, Almería
9ª Parada	Carrera del Perú 18, Almería
10ª Parada	CENTRO "JAVIER PEÑA" - C/ Julian Besteiro, 14

REGRESO	
ORDEN	LUGAR
1ª Parada	CENTRO "JAVIER PEÑA" - C/ Julian Besteiro, 14
2ª Parada	Carrera del Perú 18, Almería
3ª Parada	C/ Manuel Azaña 125, Almería
4ª Parada	C/ Casimiro 8, Almería
5ª Parada	Residencia Diputación
6ª Parada	Avd. Los Jornaleros 18, Loma Cabrera
7ª Parada	C/Canonigo Rodriguez Torres 14
8ª Parada	C/ Misioneros 36, La Cañada
9ª Parada	C/Cruz de Martos 49, La Cañada
10ª Parada	Desaladora Almería

El itinerario de RECOGIDA en cada una de las rutas no se iniciará antes de las 7:25 h y la llegada al Centro no será posterior a las 8:45 horas.

El itinerario de REGRESO en cada una de las rutas no se iniciará antes de las 15:30 horas y no podrá finalizar después de las 16:50 horas.

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad contratista, en coordinación con la Dirección del Centro, velará por que se adopten las medidas que garanticen que las personas usuarias o, en su caso, sus familiares o representantes legales, conozcan el horario aproximado en que se tendrá lugar la recogida y el regreso en la parada correspondiente.

3. MEDIOS PERSONALES

Para la prestación del servicio de acompañamiento en el transporte, la entidad adjudicataria deberá contratar al personal que sea preciso para atender el cumplimiento de sus obligaciones. No se podrá alegar como causa del retraso o defecto de la ejecución de la prestación la insuficiencia de plantilla.

Teniendo en consideración las rutas de transporte anteriormente descritas, así como los días en que efectivamente se prestará el servicio ordinario de transporte, para la prestación del servicio serán precisos los siguientes medios personales:

- Tres monitores/as de acompañamiento: 2 monitores serán asignados para la RUTA I y 1 monitor para la RUTA II. El tiempo efectivo de cada monitor diariamente será de 2,5 horas (1 hora y 15 minutos a la ida e idéntico tiempo a la vuelta), lo que supone que cada monitor debe estar contratado en jornada anual 510 horas (29,6511€ % de la jornada establecida por el Convenio General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad de 1720 horas/año).

El personal que aporte y utilice la entidad contratista para la prestación del servicio objeto de contratación no tendrá derecho alguno frente a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, ya que dependerá única y exclusivamente de la entidad contratista, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente. La persona adjudicataria está obligada a ofrecer a los trabajadores que la contratista saliente tuviera adscritos al servicio objeto de contratación, la subrogación en todos los derechos y condiciones que tuvieran contraídos con la misma.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato que no cuente con el conforme previo del/la Director/a del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña” o persona en quien ésta delegue, aun cuando haya sido solicitada por cualquier persona usuaria del Centro de Día Ocupacional, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que por tal concepto se hubiere incurrido.

Las relaciones laborales de la entidad contratista con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable a los Centros Especiales de Empleo.

Será de exclusiva cuenta de la entidad contratista la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, la entidad contratista se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia. La entidad contratista queda obligada a que todo el personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente.

La sustitución del personal por vacaciones, permisos, representación sindical, baja por enfermedad o accidente, absentismos en general, etc., se hará de forma inmediata y será por cuenta del adjudicatario, de tal manera que durante todos los días laborables del año se cubran de forma invariable en el horario establecido de prestación del servicio.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería podrá realizar cuantos controles considere oportunos con el objeto de comprobar que las personas que se encuentren trabajando corresponden a los registrados en los TC1 y TC2 liquidados e ingresados. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta de la entidad contratista.

La entidad contratista será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

La situación del personal contratado por la entidad contratista, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente. En caso de que el personal aportado por la entidad contratista no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería podrá exigir a la empresa contratista la sustitución del trabajador o trabajadora objeto de conflicto.

3.1. MONITORES/ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DEL TRANSPORTE

En los términos indicados anteriormente, será obligatoria la presencia a bordo de cada vehículo durante la realización del servicio de transporte de, al menos, un/a monitor/a auxiliar de transporte, contratada por la entidad adjudicataria, que conozca el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, y que se encargará de realizar las labores de acompañamiento que sean precisas para que el acceso y el descenso de las personas usuarias al vehículo se efectúe con normalidad, prestando toda la ayuda necesaria.

Asimismo, durante el trayecto, deberá atender a las personas usuarias y procurar que el servicio se desarrolle en buen orden, encargándose de avisar por teléfono a las personas usuarias o, en su caso, a sus familiares ante cualquier incidencia que pudiera producirse y que ocasionara una alteración en cuanto al horario que inicialmente se hubiera previsto.

Los/as monitores/as de transporte estarán suficientemente capacitados para realizar de forma adecuada los cometidos indicados en el párrafo anterior.

No podrá realizarse el transporte sin que el personal indicado en este apartado se encuentre a bordo del vehículo, salvo que la no realización del transporte implicase un riesgo mayor para las personas usuarias del Centro, sin perjuicio de que este hecho pudiera ser considerado como incumplimiento del contrato.

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona adjudicataria realizará, al menos, una acción de formación al año, con una duración mínima de 20 horas, sobre las siguientes materias:

- Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su calificación.
- Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral.
- Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
- Medidas de accesibilidad universal.

Los monitores/acompañantes deben llevar puesto un uniforme que los distinga de los usuarios del centro durante la prestación del servicio.

3.2. BUENAS PRÁCTICAS

En la realización del servicio de acompañamiento durante el transporte objeto del presente contrato, los/las monitores/as deberán actuar en todo momento de manera atenta, educada y cordial.

En todo caso se garantizará la coordinación y comunicación de los/las conductores/as con los/las monitores/as auxiliares de transporte en las tareas encomendadas a este servicio.

4. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL ACOMPAÑANTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE

- Serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio.
- El acompañante deberá ocupar plaza en las inmediaciones de la puerta de servicio central o trasera del vehículo, y nunca sentado en las primeras filas.
- Mantener durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida antes los usuarios, las familias, personal del centro ocupacional y empresa de transporte. Deberán llevar un uniforme que le identifique y distinga de los usuarios y no puede fumar.
- Llevar la acreditación de acompañante de transporte en todo momento del trayecto ya que puede serle exigido.
- El acompañante deberá presentarse en la ubicación de la primera parada de la ruta con antelación a hora fijada de comienzo del traslado y como máximo a la hora fijada de comienzo de la ruta. Estará a bordo del vehículo, desde la subida del mismo del primer usuario hasta la bajada del último, ejerciendo sus funciones hasta que entre en centro ocupacional.
- En caso de incomparecencia del acompañante que se produzca de manera imprevista, la contratista deberá tomar medidas destinadas a suplir la ausencia de forma inmediata o de lo contrario no se podrá realizar el servicio de transporte, con las consecuencias previstas en el PCAP.
- Colocar de forma adecuada las bolsas y mochilas garantizando la seguridad del usuario, sin ocupar el pasillo central y evitando las caídas de altura, y en su caso estará presente en la carga y recogida de equipajes en el maletero del vehículo a fin de evitar aglomeraciones.
- Cuidar de los usuarios durante toda la ruta, especialmente a la hora de subir y bajar del autobús, ayudando en la subida y bajada del vehículo a los usuarios que tengan dificultades motrices o sensoriales.
- Así el acompañante en la paradas deberá:

a) Bajar el primero en cada parada y comprobar que no viene ningún vehículo, respetando las señales verticales y horizontales colocadas en la vía o calzada e indicará el momento

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adecuado del acceso y abandono del vehículo, prestando atención a la circulación y comprobará que el conductor utilice las luces e emergencia durante las paradas.

b) No permitir nunca que los usuarios del servicio crucen la calle por delante o por detrás del autobús, sin mirar antes y comprobar que no viene ningún vehículo, respetando las señales verticales y horizontales colocadas en la vía o calzada, debiendo en todo caso encabezar la marcha o cruzar la calzada acompañando a los usuarios del servicio.

- Durante la ruta deberá:

- a) Comprobar que solo existe un ocupante por asientos
- b) No permitir a los usuarios del servicio estar de pie
- c) No consentir más usuarios del servicio que plazas

- Al termino de la ruta deberá comprobar que han salido todos los ocupantes
- En el caso de que un usuario no haya sido recogido en su parada por alguno de sus familiares, comunicarlo inmediatamente a la Dirección del Centro Ocupación Javier Peña o en su defecto confiar al usuario en dependencias de la autoridad pública más cercana (Guardia Civil, Policía Autonómica o Local)
- Recoger y acompañar a los usuarios desde y hasta el interior del centro y viceversa, encabizando la marcha.
- Cuidar y asegurarse que los usuarios sean recogidos en cada parada por las personas autorizadas.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de uso y utilización del vehículo por partes de los usuarios.
- Impedir la ingesta de alimentos por parte de los usuarios del servicios
- Comprobar, vigilar y cuidar el correcto comportamiento de los usuarios transportados dentro del vehículo, que respeten el autobús, no produciendo daños o deterioros en el mismo, evitando actitudes incorrectas y que moleste al conductor.
- El acompañante deberá realizar un control de presencia diario de los usuarios autorizados para el uso del servicio de transporte gratuito. A tal efecto, la Dirección del Centro facilitará a la empresa al Centro Especial de Empleo adjudicatario un listado de los usuarios autorizados a subirse en todo momento. Deberá controlar el uso del servicio de transporte sólo por parte de usuarios autorizados.
- Informar a la dirección del centro sobre cualquier alteración o ausencia de los usuarios llevada a cabo en el trayecto.
- En el caso de que por situaciones excepcionales o condiciones climatológicas no vaya a realizarse la ruta, el acompañante deberá tener una relación de todos los usuarios autorizados para el transporte y números de teléfono de contacto para evitar su desplazamiento, comunicándose con el usuario o su familiar con la debida antelación.

5. COORDINACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entidad contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la LCSP.

La entidad contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Es responsabilidad de la entidad contratista impartir todas las

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la entidad contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los/as trabajadores/as, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, es responsabilidad exclusiva de la entidad contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

Es responsabilidad de la entidad contratista facilitar a sus trabajadores/as los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contratación, establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la entidad contratista.

Sin perjuicio de la obligación de la entidad adjudicataria de garantizar la correcta prestación del servicio, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería se reserva la facultad de supervisión del mismo, si bien cualquier observación se dirigirá a la entidad contratista, sin que la Administración Pública tenga ninguna autoridad ni vínculo laboral con el personal que preste el servicio.

La entidad contratista viene obligada a informar a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, a través del Director/a del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”, en el mismo día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que surja en el desarrollo y la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con el mismo.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería establecerá aquellos sistemas de control que considere adecuados de forma periódica para hacer la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego, así como otros que pudiesen derivarse de la legislación aplicable al caso, en especial la referida al cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y social vigente.

Para ejercer estas funciones de control, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería podrá actuar de forma coordinada con otras Administraciones con competencias al efecto. Dichas funciones de control, serán realizadas por un representante de la Delegación Territorial que tendrá autoridad suficiente para realizar dichas facultades de inspección y control del presente contrato.

6. REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Este pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado por el equipo técnico del Centro de Día Ocupacional “Javier Peña”.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE DÍA
OCUPACIONAL “JAVIER PEÑA”,

Fdo.: Dolores García Merlos.

DOLORES GARCIA MERLOS		22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30
					19							19		31					21	

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
					17							21		30					20	

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3		1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
					9														22	

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2		1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				
					22								20							12

CALENDARIO 2025

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1							1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29
						18							20	30	31					20
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5				1	2	3		1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
						19							20							21
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
						10	31													22
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
						20	30						20							1

CALENDARIO 2026

DOLORES GARCIA MERLOS			22/04/2025 10:29:15	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwxF2Xkz8om3zi45vu645Y35Tmk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		